





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Folio	No.	0216	_
Día	Mes	Año	
15	07	2025	

			-					
		DATOS GEN	IERALES ,					
PERSONA FÍSICA O	D JURÍDICA COLECT	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES						
Benaminatan a								
DENOMINACIÓN O	RAZON SOCIAL			ACTIVIDAD				
	НОТ	COMERCIAL INDUSTRIAL						
DOMICILIO								
				X SERVICIO				
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO				
S/N	s/N	And the second second second second		S/N				
DOMICILIO PARA	RECIBIR NOTIFICAC	ONES	<u> </u>					
HOTEL COL	ACTIVIDAD O GIRO N PREPARACIÓN	E CATASTRAL						
BEBIDAS AL	LCOHÓLICAS EN I							
		SO TELEA CENNADA O AL COPEO.						
	FECHA DE INICIO	DE OPERACIONES	TAMAÑO	DE LA EMPRESA				
	any a no ny s							
	25 DE NOVIEME	MEDIANA CRANDE						
MICRO PEQUEÑA MEDIANA GRANDE								
Attended to the second		TRÁMITE SO	OLICITADO					
X ALTA		CAMBIO DE GIRO	CAMBIO DE DENO	DMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
CAMBIO I	DE PROPIETARIO	X AUMENTO DE GIRO CAJONES DE EST		ACIONAMIENTO				
CAMBIO (DE DOMICILIO	DISMINUCIÓN DE GIRO						
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO								
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE 24:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.								
14	(<u>5</u>)			e e e				
		CONDICIONES						
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO								

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUSTANCIAS.

AUTORIZÓ

LIC ESTEBAN LUCAS CÉDILLO

LIC. MARÍA GUADALURE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AVUNTAMIENTO